BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 136
Anuncio **3187/2022**
martes, 19 de julio de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Navalvillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 3187/2022

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de la tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de la tasa por prestación del servicio y utilización de maquinara municipal, publicada en el BOP número 102, 31 de mayo de 2022, y transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o sugerencia a la misma, citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación de su texto íntegro:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Antecedentes:

Se propone esta modificación para la inclusión entre los supuestos de utilización de la maquinaria las actuaciones urbanizadoras mediante instrumentos de desarrollo urbanísticos en los que el Ayuntamiento concurra como un propietario más. Se incluye un párrafo más en las condiciones para su uso del hecho imponible y el artículo 3 queda cambiado íntegramente por el siguiente:

Artículo 3.º.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio y la utilización privativa de la maquinaria municipal siguiente:

- Motoniveladora.
- Rodillo Compactador.
- Camión Cisterna.

El hecho de la contraprestación pecuniaria de la tasa regulada por esta Ordenanza, está constituido por la prestación del servicio y utilización de la maquinaria, propiedad del Ayuntamiento, para uso y beneficio privado siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no sea necesaria su utilización por el Ayuntamiento.
- Que las actuaciones a realizar resulten un complemento a las que el Ayuntamiento mantenga en curso.
- Que sean demandadas por un vecino de la localidad.
- Que sean solicitadas por un ente jurídico cuya finalidad sea el desarrollo urbanístico de una unidad de ejecución o actuación siempre y cuando el Ayuntamiento participe como un propietario más.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Navalvillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop